

Palabra:

Claustro de profesorado

Propuesta de definición:

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Es un órgano colegiado presidido por el director e integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Fuente:

Texto refundido de la [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de educación. (BOE, de 4 de mayo de 2006, núm. 106, pág. 17158 - 17207) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE, de 10 de diciembre de 2013, núm. 295, pág. 97858 - 97921)